



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
OFICIO NÚM. "DSNA/0365/12"
EXPEDIENTE NÚM. 175.3.1.13.2.5.3233/11
ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental
México D.F., a 14 de marzo de 2012.

LIC. RUBEN GONZÁLEZ HERRERA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO
PRESENTE

1162

En atención a su oficio 6300.-2588 de fecha 29 de Noviembre de 2011, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la Gerencia Estatal en Mexicali Baja California, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48º, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del Acta de Baja Documental Núm. 1268, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA

DSNA/AJA/emign.

Mar 16 2 31 15 PM

UNIDAD ADMINISTRATIVA

Ficha 3233/2011



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 1268

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la Gerencia Estatal en Mexicali Baja California, dependiente de Telecomunicaciones de México, de los años 2001 a 2009. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia productora vigente al año 2011, la serie documental cuya baja se promueve no posee valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de los series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1°. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio 6300.-2588 de fecha 29 de noviembre de 2011, suscrito por el Lic. Rubén González Herrera, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, del inventario anexo de 2 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el C. Mauricio Morales García, Gerente Estatal en Baja California, el C.P. María Esperanza Mar Díaz, Coordinador Administrativo y el Lic. Rubén González Herrera, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, dése de baja el archivo vencido de la Gerencia Estatal en Mexicali Baja California, dependiente de Telecomunicaciones de México, integrado por documentación administrativa en original, de los años 2001 a 2009, con un peso aproximado de 4,760 kilogramos. -----

ARTÍCULO 2°. Grase la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), y el Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia; (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 21 días del mes de febrero de 2012. -----



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARAGEL ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 1318

Conforme a la revisión del inventario anexo de 2 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la Gerencia Estatal en Mexicali Baja California, dependiente de Telecomunicaciones de México, integrada por la serie documental administrativa en original: servicios de comunicación; de los años 2001 a 2009, con un peso aproximado de 4,760 kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. 6300.-2588 de fecha 29 de noviembre de 2011.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, Artículo 8°, Fracción V; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009; Artículo 3°.*
- *Ley Federal de Telecomunicaciones; Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 1996 y actualizado el 29 de enero de 2001; Capítulo I, Art. 1 y 2, Disposiciones Generales, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de febrero de 2009.*
- *Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Telégrafos Nacionales; publicado en Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1988; Art. 1, Denominación, Domicilio, Objeto y Patrimonio.*
- *Decreto por el que se modifica la denominación del Organismo Descentralizado Telégrafos Nacionales y creación de Telecomunicaciones de México; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 1989; Art. 1, Denominación, Domicilio, Objeto y Patrimonio.*
- *Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2006; Capítulo VII, Art. 27, Fracción XLII, de las Atribuciones y Funciones de las Unidades Administrativas de la Dirección General.*
- *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Capítulo III, Título Decimonoveno de la Conservación de Archivos.*
- *Decreto por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2006; Artículo 1°.*
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.*
- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012; Título Sexto, Capítulo I, Artículo 44, Fracción VII, Atribuciones del Archivo General de la Nación.*

.....

- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

- ✓ PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del Gobierno Federal".
- ✓ SEGUNDO. Que la serie documental propuesta para baja está registrada en el Catálogo de Disposición Documental del Telecomunicaciones de México, vigente al año 2010, la cual ya cumplió con el periodo de resguardo precaucional de dos años.
- ✓ TERCERO. Que para posteriores solicitudes de baja es urgente que el área generadora junto con la Coordinación de Archivos de la dependencia actualice el valor primario de la serie propuesta para baja en el Catálogo de Disposición Documental conforme las necesidades de la propia área generadora, asimismo el área generadora ya autorizo su solicitud de baja por diversas razones.
- ✓ CUARTO. Que para posteriores solicitudes de baja, es indispensable señalar la "VIGENCIA DOCUMENTAL" en el inventario conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del Gobierno Federal".
- ✓ QUINTO. Que para posteriores solicitudes de baja es indispensable señalar en el oficio de solicitud la "INDICACIÓN DE QUE HAN PRESCRITO LOS VALORES PRIMARIOS DE LOS DOCUMENTOS EN CUESTIÓN" conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del Gobierno Federal".
- ✓ SEXTO. Que para posteriores solicitudes de baja es indispensable indicar en el oficio de solicitud el: "TELÉFONO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS O RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO" y la "UBICACIÓN DONDE SE ENCUENTRA EL MATERIAL DOCUMENTAL" conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del Gobierno Federal".
- ✓ SEPTIMO. Que la documentación propuesta no tiene valores primarios ni secundarios.

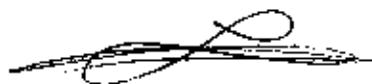
Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

México, D.F., a 21 de febrero de 2012.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS